

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14379.-

VISTO:

El Expediente N° CD-111-B-2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Oscar Horacio Closs fue un histórico dirigente del Movimiento Popular Neuquino, que se desempeñó como funcionario público durante los mandatos de los ex Gobernadores Felipe Sapag y Jorge Sapag.

Que durante su desempeño como Secretario de Trabajo, Capacitación y Empleo de la Provincia, estableció una política de atención pormenorizada a los reclamos de las personas, siempre con el diálogo y la escucha activa como herramienta para la solución de los problemas, visión e impronta que permitió evitar cortes de rutas y piquetes, logrando así la paz social.

Que durante su gestión se constituyeron numerosas cooperativas de trabajo con personas desocupadas y se les asignaron obras públicas de redes de agua y cloacas, gestionadas por él ante organismos nacionales y, a su vez, se creó una Unidad Ejecutora de Programas Nacionales para llevar a cabo esta tarea.

Que, en su trayectoria política, ocupó una banca como Concejel de este Cuerpo durante el período 2004 a 2007.

Que integró la Junta de Gobierno del Movimiento Popular Neuquino, fue Miembro de la Honorable Convención del Movimiento Popular Neuquino, y también fue presidente de la Seccional Centenario y Vista Alegre en el año 2014, gestión bajo la cual fundó la Sede de la Seccional.

Que en sus últimos años de actividad política fue candidato a intendente de la ciudad de Centenario por el Movimiento Popular Neuquino, en el año 2015.

Que, más allá de su carrera política, tuvo muchos cargos de conducción en diferentes organismos y nosocomios de salud pública y estuvo involucrado en el crecimiento de los mismos.

Que en el interior de la provincia desarrolló una labor asistencial, desempeñándose como Director Médico en el Centro de Salud de Huinganco durante el año 1987 y ocupando un año más tarde el cargo de Director del Hospital Regional Chos Malal “Doctor Gregorio Álvarez” de Complejidad IV.

Que durante los años 1989 y 1990 se desempeñó como Jefe de Zona Sanitaria III, con cabecera en Chos Malal, brindando atención en el cuadrante Norte de la provincia, con seis hospitales: Chos Malal, Tricao Malal, Andacollo, Las Ovejas, Buta Ranquil y El Cholar.

Que durante los años 1992 a 1995 ejerció el cargo de Director del Centro de Salud del Barrio Progreso.

Handwritten signature and official stamp of the Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, durante el lapso que estuvo en el Centro de Salud de Progreso, se desarrolló la ampliación edilicia del mismo y paso de ser un centro de salud de atención primaria a ser uno con mayor número de especialidades, se agregaron servicios de atención para una mejor asistencia médica y se brindó atención las veinticuatro horas para emergencias. A raíz de la gestión del Doctor Oscar Horacio Closs fue uno de los Centros de Salud modelos de la Provincia.

Que estuvo encargado del equipamiento completo y puesta en funcionamiento del Hospital Dr. Horacio Heller.

Que también integró la Junta Coordinadora para la Atención Integral de la Persona con Discapacidad (JUCAID).

Que en el período entre 1996 y 1997 fue Coordinador del Ministerio de Salud y Acción Social y desde 1997 hasta 1999 pasó a ocupar el cargo de Secretario de Estado General de la Gobernación.

Que es importante destacar que, en cada localidad de la provincia donde vivió, fue una persona comprometida con la gestión pública y con la asistencia a los más necesitados.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 041/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2022 del día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2022 celebrada por el Cuerpo el 02 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

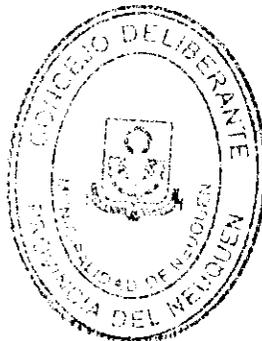
ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Doctor Oscar Horacio Closs" a la calle identificada con el Código N° 6904, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-111-B-2022).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS



Ordenanza Municipal N°	4379	120.22
Promulgada por	OSM	120.22
Expte. N°	CD-111-B-2022	
U.S.S.		

